

**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 16 de octubre de 2007, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de un depósito de agua subterráneo para riego y para la construcción de un depósito de agua subterráneo, en el lugar denominado Degollada del Moro, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Miguel Martín Morales.

Página 27587

**Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, relativo a la ampliación de plazos de tramitación de los procedimientos de aprobación de Planes Territoriales Especiales.

Página 27587

**Cabildo Insular de La Palma**

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, relativo al expediente de concesión nº LP-120.CCP.

Página 27587

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 9 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000366/2007.

Página 27588

**Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 18 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000355/2007.

Página 27588

**Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 2 de diciembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000770/2007.

Página 27589

**Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 22 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001155/2006.

Página 27590

**Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde**

Edicto de 21 de septiembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000013/2006.

Página 27590

**III. Otras Resoluciones****Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

**2066** *DECRETO 411/2007, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento “La Ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita y los bienes muebles vinculados a la misma”, situada en el término municipal de Tuineje, isla de Fuerteventura, delimitando su entorno de protección.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de “La Ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita y los bienes muebles vinculados a la misma”, situada en el término municipal de Tuineje y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura de 24 de mar-

zo de 2003, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de “La Ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita y los bienes muebles vinculados a la misma”, situada en el término municipal de Tuineje.

II. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 10 días, no consta la presentación de alegaciones por interesados en el expediente.

III. Solicitados los preceptivos dictámenes a la Universidad de La Laguna, la Universidad de Las Palmas, el Museo Canario y el Instituto de Estudios Canarios, consta el informe favorable emitido por este último organismo.

IV. Por Resolución del Consejero Delegado de Red Insular de Centros y Museos del Cabildo Insular de Fuerteventura de 12 de noviembre de 2003, se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento, y en sesión celebrada el 28 de junio de 2004 el Consejo Canario del Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de “La Ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita y los bienes muebles vinculados a la misma”, situada en el término municipal de Tuineje, isla de Fuerteventura.

V. Consta el informe favorable emitido por la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Canarias-Iglesia Católica de fecha 6 de mayo de 2003.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 18.1.a) de la citada Ley 4/1999, de 15 de marzo, define la categoría de Monumento como “bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social”.

III. El artículo 18.2.a) de la anteriormente mencionada Ley 4/1999, define la categoría de

Bienes Muebles Vinculados como “conjunto de bienes declarados de interés cultural por su vinculación a un inmueble declarado”.

IV. El artículo 26.2 del citado texto legal establece que “se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo”.

V. Conforme establece el artículo 22.1 del mismo texto legal, la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos, que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2007,

#### D I S P O N G O:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento “La Ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita y los bienes muebles vinculados a la misma”, situada en el término municipal de Tuineje, isla de Fuerteventura, delimitando su entorno de protección, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la deses-

timación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Milagros Luis Brito.

## A N E X O I

### DESCRIPCIÓN.

Fue a fines del siglo XVII cuando se construyó por los vecinos del lugar, la ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita, aportando algunos personajes de esa época numerario para su edificación como Luis Herrera, quién lega 200 reales para su construcción.

En su fachada principal, sobre cantería, una inscripción nos recuerda que la hizo Pablo Sánchez de Carmona en 1699. Apellidos que poseían también maestros que intervenían en los edificios de la Villa de Betancuria.

La ermita perteneció desde 1792 a la Parroquia de Tuineje, año en que el Obispo Antonio Tavira Almazán hizo la división parroquial de la isla. Más tarde, a principios de siglo XX, surge en el pueblo de Tiscamanita un fuerte impulso social y económico, originado por una minoría burguesa que produjo grandes cambios en lo social y político. Dentro de este panorama social se produce el desmembramiento, en octubre de 1915, del Pago de Tiscamanita, con los caseríos de la Cañada, el Vínculo, Arrabales y el Pago de Agua de Bueyes, de la Parroquia de Tuineje. Con este nuevo arreglo parroquial de la Diócesis, surge la Parroquia de San Marcos Evangelista en Tiscamanita que funcionó como tal desde 1915 hasta 1985, fecha en la que es de nuevo absorbida por la Parroquia de Tuineje. En ese período de tiempo la ermita de San Marcos Evangelista no varió su fisonomía, manteniendo las mismas modestas dimensiones y sencillez que la había caracterizado desde su construcción por los vecinos del lugar a fines del siglo XVII.

La actual ermita de San Marcos Evangelista es de nave única cubierta a tres aguas y tejas. La nave cuenta con cuatro ventanas abocinadas realizadas en cantería clara. Presenta dos puertas rematadas en arcos de medio punto; una en el lado sur y otra en la fachada principal, a los pies de la ermita, cuyo arco está labrado con relieve de molduras de baquetón que recorren todo su perímetro, interrumpido por la base y las impostas.

En la parte alta de la fachada principal se abre un pequeño óculo y a los lados entre la intersección del hastial con la cubierta se sitúan sendas espadañas, realizadas en cantería clara; una, al lado correspondiente a la Epístola, más pequeña, en forma de arco de medio punto; y la otra, en el lado correspondiente al Evangelio, de mejor porte y con forma rectangular rematada con un elemento ornamental. Posee un hueco cuya parte superior está formado por un arco de medio punto.

En la cabecera de la nave, al lado del muro de la Epístola, se adosa la Sacristía, cubierta a igual que la nave de la ermita, a tres aguas y tejas.

Todo el edificio se encuentra rodeado de un muro almenado o barbacana con dos vanos orientados igualmente que las puertas de la ermita.

El empleo de estos muros almenados es muy característico en la arquitectura religiosa de Fuerteventura cuyas reminiscencias provienen, probablemente, de la asimilación de formas de la arquitectura popular y también de las circunstancias propias de la isla, azotada a lo largo de los siglos por los ataques berberiscos. Razones defensivas aconsejarían construcciones de este tipo.

### DELIMITACIÓN.

En la delimitación del entorno de protección de la ermita de San Marcos Evangelista se ha tenido en cuenta el entramado del espacio rural del pueblo donde se ubica. El pueblo de Tiscamanita es uno de los más antiguos de Fuerteventura que surgió entorno al Macizo de Betancuria, cerca de laderas y valles de tierras fértiles. En un principio y como la mayoría de los pueblos de la isla, sería un caserío disperso alrededor de campos de cultivos. A medida que el asentamiento fue creciendo, las casas se fueron agrupando entre cercados y huertos con construcciones aisladas. La ermita se localizaba a las afueras del caserío entre los dos núcleos principales del

pueblo; el Lugar de Arriba y el Lugar de Abajo. Pero fue con el cultivo de la cochinilla en el siglo XVIII, cuando Tiscamanita empezó a tener un pasado importante. Allí se establecieron comerciantes como los Peñates, atraídos por el negocio de la grana, comprando terrenos, construyendo viviendas y abriendo un establecimiento que abastecía a otras tiendas de la isla.

En 1860, Tiscamanita poseía 552 habitantes y 159 edificios. Un poco más tarde, se ve favorecida también por el auge económico emprendido por la burguesía agrícola y comercial del Sur con las plantaciones de alfalfa y tomates. En el pueblo se asientan nuevos comerciantes como Matías López que establece una sucursal de su comercio.

En los últimos años del siglo XVIII hasta principios del XIX, en Tiscamanita se construye nuevas edificaciones con estilo urbano. Empiezan a aparecer alineaciones de algunas casas que forman pequeñas calles. Todo este entramado se inserta en una red de caminos constituido por callejones delimitados por muros de piedras y cercados que llegan próximo a la ermita. Ésta se integra en la nueva estructura del pueblo, al rodearse también de muros de piedras que forman cercados.

En la actualidad estos espacios que rodean a la ermita están ocupados en parte con edificaciones nuevas, si bien la distancia de estas construcciones con respecto a la ermita hace que su integridad como monumento no se vea directamente afectado.

La ermita conserva un muro almenado o barbacana que le rodea, manteniendo un espacio abierto entre las paredes del templo y éste, a modo de plaza que la circunda. A su vez, la barbacana está rodeada por calles, cuyas distancia crea un espacio suficiente que permite contemplar y apreciar los valores del edificio como monumento.

La delimitación para el entorno de protección de la ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita, tiene una superficie de 3.120 m<sup>2</sup>. El trazado exacto de la delimitación está definido por los coordenadas U.T.M., cuya relación se señala a continuación.

La descripción literal de esta delimitación es la siguiente: el espacio delimitado se inicia al norte de la ermita, en el punto nº 1 de las coordenadas X 594.398,58 Y 3.136.532,56, situado en el borde externo de la esquina que forma la calle Piteras con la de El Molino. De ahí parte la línea de delimitación que discurre por el borde externo de la calle Piteras hasta llegar al punto nº 2 (coordenadas X 594.350,92 Y 3.136.544,27), coincidente con el borde exterior de la esquina que forman la calle Piteras con la de San Juan. Desde este punto parte una línea recta imaginaria que atraviesa la calle San Juan en dirección oeste hasta su borde exterior coincidente con el punto nº 3 (coordenadas X 594.343,42 Y 3.036.545,58). Desde el punto nº 3, la delimitación discurre por el borde exterior de la calle San Juan en dirección Sur, hasta llegar al punto nº 4 (coordenadas X 594.334,63 Y 3.136.509,74), coincidente con el borde exterior de la esquina que forma la calle San Juan y un callejón que sube en dirección oeste. Desde el punto nº 4, parte una línea recta imaginaria en dirección sur, que atraviesa la entrada de dicho callejón hasta llegar al punto nº 5 (coordenadas X 594.335,38 Y 3.136.503,09), coincidente con el borde exterior de la esquina de la calle de San Marcos con un callejón que sube en dirección oeste. Del punto nº 5, la delimitación discurre por el borde exterior de la calle de San Marcos, en dirección este, hasta llegar al punto nº 6 (coordenadas X 594.390,15 Y 3.136.477,64). Desde ese punto parte una línea recta imaginaria que atraviesa la calle de San Marcos en dirección norte, hasta llegar al punto nº 7 (coordenadas X 594.394,93 Y 3.136.487,38), que coincide con el borde exterior de la esquina que forman las calles de San Marcos con la de El Molino. Desde este punto la delimitación discurre en dirección norte por el borde exterior de la calle de El Molino hasta llegar al punto nº 8 (coordenadas X 594.404,61 Y 3.136.530,99). Del punto nº 8, parte una línea recta e imaginaria que atraviesa la calle El Molino hasta llegar al punto nº 1, situado en el borde exterior de la esquina que forma la calle de El Molino con la calle Piteras.

Con esta delimitación la ermita de San Marcos Evangelista en Tiscamanita cuenta con un entorno de protección que permite salvaguardar y preservar para el futuro los valores que han determinado su consideración de monumento, tanto en lo relativo a la propia edificación como a lo concerniente a su entorno inmediato, permitiendo crear un ámbito de protección suficiente que garantice la conservación de la imagen histórica de la ermita y su contemplación en el paisaje que la circunda.

<b>COORDENADAS U.T.M.</b>		
<b>Nº PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	594.398,58	3.136.532,56
2	594.350,92	3.136.544,27
3	594.343,42	3.036.545,58
4	594.334,63	3.136.509,74
5	594.335,38	3.136.503,09
6	594.390,15	3.136.477,64
7	594.394,93	3.136.487,38
8	594.404,61	3.136.530,99

**BIENES MUEBLES VINCULADOS.**

Forman parte de la historia de esta ermita los bienes muebles que se relacionan a continuación:

- Nº 1. Copón de plata con tapa rematada en cruz. Siglo XVIII. Anónimo. Medida: 16 cm de alto. Situado en la Sacristía.

- Nº 2. Cáliz de plata repujada a mano. Siglo XVIII. Anónimo. Medida: 24 cm de altura. Situado en la Sacristía.

- Nº 3. Cáliz de plata con tapa. Anónimo. Medidas 16 cm de altura. Situado en la Sacristía.

- Nº 4. Escultura de bulto redondo realizada en madera y policromada que representa a Cristo en la Cruz con peana y calvario. Siglo XX. Anónimo. Medidas 73 x 34 cm. Situada en el centro del altar mayor.

- Nº 5. Escultura de bulto redondo realizada en madera y policromada que representa al Niño Jesús con túnica blanca. Anónimo. Siglo XIX. Medidas 34 x 22 cm. Situada en los pies de Santo Domingo, colocado sobre la peana.

- Nº 6. Escultura de bulto redondo en madera y policromada que representa a San Marcos con sus atributos; porta el libro abierto sobre la mano izquierda y en la derecha la palma. A sus pies descansa el león. De factura popular. Siglo XIX. Medidas 116 x 46 cm. Situada en la hornacina que se abre en el muro del evangelio.

- Nº 7. Escultura de candelero de madera y policromada con paños de tela y estuco que representa a Santo Domingo con sus atributos; porta una maqueta de iglesia

y la estrella en la frente. De factura popular. Siglo XIX. Medidas 109 x 36 cm. Situada en el retablo que está junto al muro de la epístola.

- Nº 8. Escultura de bulto redondo en madera y policromada que representa a San Roque con su perro. Finales del siglo XVII. Medidas 83 x 26 cm. Situada en la calle derecha del retablo del altar mayor.

- Nº 9. Escultura de bulto redondo realizada en madera y policromada que representa a San Juan Bautista. Popular. Siglo XVIII. Situada en la hornacina superior del retablo mayor.

- Nº 10. Retablo mayor realizado en madera y policromada. Sufrió el cubrimiento de su policromía y dorado, desapareciendo las pinturas que lo decoraban. Consta de un cuerpo principal dividido en tres calles separadas por estípites, en las que se abren hornacinas; se superpone un segundo cuerpo de menor tamaño con una hornacina abierta en la calle central. Remata el conjunto un ático que se recorta en formas onduladas.

- Nº 11. Retablo de Santo Domingo. Realizado en madera y policromada. Consta de dos cuerpos divididos en tres calles separadas por estípites. El cuerpo principal tiene en la calle central una hornacina; las calles laterales están adornadas con motivos vegetales. El segundo cuerpo, de dimensiones más reducidas, se divide también en tres calles, en la central se dibuja el escudo de Santo Domingo y las laterales se decoran con motivos vegetales. Siglo XVIII. Medidas 500 x 310 x 48 cm. Se ubica en el muro de la Epístola.

- Nº 12. Pila de agua bendita realizada en cantería clara. Presenta la copa decorada con motivos geométricos. Actualmente se encuentra recubierta de pintura. Medidas: 102 cm de alto.

ANEXO II

